

Tres lecciones sobre la recepción de Aristóteles en la teoría política de los siglos XIII y XIV y el camino de la teoría política hacia la modernidad

Francisco Bertelloni
(Universidad de Buenos Aires)

Faculdade de Letras – Universidade do Porto 31 de Janeiro – 1 Fevereiro 2012

En el siglo XIII la Universidad medieval recibió textos filosóficos hasta entonces desconocidos. Para el futuro desarrollo de la filosofía práctica fue importante la recepción de los *libri morales* de Aristóteles (Ética y Política). Desde entonces, y a partir de Tomás de Aquino, las *ideas* políticas comenzaron a transformarse en *teorías* políticas construidas sobre bases *filosóficas*. En la nueva teoría política confluyen tres temas: (1) la teleología de los actos humanos y del último fin del hombre (*Eth. Nic.*, I,1 y X, ix); (2) la existencia de dos *potestates*, la espiritual y la temporal, cada una de las cuales debe cumplir la *función* de conducir al hombre a un fin de naturaleza análoga a la naturaleza de cada *potestas*; (3) la fundamentación teórica del surgimiento del orden político. Las lecciones se concentrarán en el tercer tema, i. e. *el surgimiento del orden político* -que hoy, anacrónicamente, podríamos llamar Estado-. Ellas examinarán las teorías políticas de Tomás de Aquino, Juan de París y Marsilio de Padua y buscarán en ellas la presencia simultánea de dos modelos diferentes relativos al surgimiento del Estado

- 1) un modelo clásico *aristotélico* según el cual la *pólis* garantiza la realización plena de una perfección natural y del último fin del hombre. De este modelo surge una teoría política basada en el paradigma ético-racional para el que la *pólis*: (a) es más que social; (b) satisface más que las simples necesidades de la vida; (c) es un ámbito en el que se tienen lugar vínculos de dominio que no descansan en la fuerza, sino en la razón.
- 2) un *modelo protomoderno* que caracteriza el surgimiento del orden político como: (a) resultado de las necesidades de la vida y de la conservación del individuo (*conservatio sui*), (b) predominio de lo privado sobre lo público y (c) tránsito desde un estadio de conflictos interindividuales hacia un estadio de neutralización de esos conflictos mediante el ejercicio de vínculos de dominio. Este segundo modelo se distancia del modelo ético-político de Aristóteles, rompe con el predominio de lo público propio del ideal político clásico anunciado por la *Republica* de Platón y canonizado teóricamente por Aristóteles en la *Política* y anuncia la irrupción en la teoría política del ámbito de lo privado propio de la teoría política moderna.

Desarrollo

1. El modelo aristotélico del nacimiento del orden político en la *Política*. (a) la *pólis* es por naturaleza; (b) el hombre es naturalmente político; (c) la *pólis* es más que social; (d) la *pólis* como continuidad respecto de las comunidades prepolíticas; (e) la *pólis* como superación y ruptura de las comunidades prepolíticas.

BIBLIOGRAFÍA

Aristóteles, *Política*, espec. libro I, cap. i. ii y iii; cap. vii; libro III, cap. ix.

2. ¿Qué significa protomoderno? (a) Caracterización del pensamiento político clásico según Jürgen Habermas y Hannah Arendt; (b) Diferencias entre el pensamiento político clásico y el medieval; (c) crisis de la politicidad; (d) anuncio de la teoría social moderna como sustitutiva de la teoría política clásica.

BIBLIOGRAFÍA.

Jürgen Habermas, *Teoría y praxis*, Tecnos, Madrid, 1987, pp. 54 ss.; Hannah Arendt, *La condición humana*, Paidós, Buenos Aires, 1993, cap. II ("La esfera pública y la privada").

3. Tomas de Aquino. (a) La constitución de la teoría política medieval a partir de Tomás. (b) Tomás tributario de la tradición aristotélica. (c) El nacimiento del Estado (*origo regni*) equivale al surgimiento del *dominium* del hombre sobre el hombre para conducirlo hacia la *vita secundum virtutem y ad fruitionem divinam*. (d) Argumentos para demostrar la necesidad del *dominium*. (e) La política resulta del tránsito desde situaciones de falencia y conflicto en la *societas* hacia un estadio de neutralización del conflicto en el *regnum*. (f) La política como momento lógicamente posterior a la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA.

(a) textos: STh. I, q. 96, a. 4; STh. I, q. 92, a. 1; *De Regno ad regem Cypri*, ed. de Hyacinthe - F. Dondaine, en: *Opera omnia iussu Leonis XIII P.M. edita*, Editori di San Tommaso, Roma, 1979, Tomo XLII. Hay trad. portuguesa de Francisco Benjamin de Souza Neto, Santo Tomás de Aquino, *Escritos políticos*, Petrópolis, Ed. Vozes, 1997

(b) general: Jordan, M. "De Regno and the Place of Political Thinking in Thomas Aquinas", en *Medioevo*, XVIII (1992), pp. 151/168; Bertelloni, F., "El uso de la causalidad en la reflexión política de fines del siglo XIII y principios del siglo XIV", en *Seminarios de filosofía* (Santiago de Chile), X (1997), pp. 115/143; Wieland, G., "La recepción de la Política aristotélica y el desarrollo del concepto de Estado en el medioevo tardío en Tomás de Aquino y Marsilio de Padua", en *Patristica et mediaevalia*, XXI (2000), pp. 37/58;

(c) especial: Ferreiro, Jazmín, "La recepción del Aristóteles político en el de Regno de Tomás de Aquino", en *A recepção do pensamento greco-romano, arabe e judaico pelo Occidente medieval*, Porto Alegre, 2004, pp. 409-420; Bertelloni, F., "El tránsito de la sociedad a la politicidad en la *Summa theologiae* de Tomás de Aquino", en *Sociedade civil. Entre miragem e oportunidade* (Coord. de António M. Martins), Faculdade de Letras, Univ. de Coimbra, 2003, pp. 253/268; idem, "Sociabilidad y politicidad (*dominium*) en la *Summa theologiae* de Tomás de Aquino (Sobre la recepción tomista de la Política de Aristóteles)", en Luis A. de Boni y Roberto Pich (eds.) *A recepção do pensamento greco-romano, arabe e judaico pelo Occidente medieval*, Porto Alegre, 2004, pp. 361-377; id., "Algunas reinterpretaciones de la causalidad final aristotélica en la teoría política medieval", en *Cadernos de Historia e Filosofia da Ciência*, XV, 2005, pp. 343-372; id., "¿Qué significa *politica* en STh., I, q.96, a.4? Sobre la génesis de la semántica de un vocablo", en: José Meirinhos et Olga Weijers (eds.) *Florilegium Mediaevale. Études offertes à J. Hamesse à l'occasion de son éméritat*, (Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales- Textes et Études du Moyen Age, 50) Louvain-la-Neuve, 2009, pp. 19-40

4. Juan de París. (a) El *regnum* se deriva del *ius naturale* y del *ius gentium*. (b) Significado del *ius naturale: conservatio sui*. (c) La *conservatio sui* se logra mediante el trabajo. (d)

Los bienes resultantes del trabajo y los conflictos derivados de la propiedad privada. (e) La institución de la autoridad para neutralizar conflictos. (f) *ius gentium* es el orden que regula las relaciones entre propietarios y que es instituido por la *iurisdictio* del *princeps*. (g) En Juan de Paris coexisten dos modelos explicativos del nacimiento del orden político.

BIBLIOGRAFÍA:

- a) textos: Johannes Quidort von Paris. *Über königliche und päpstliche Gewalt. De regia potestate et papali*. Textkritische Edition mit deutscher Übersetzung de Fritz Bleienstein, Stuttgart, 1969. Hay trad. portuguesa de Luis A. De Boni: Joao Quidort, *Sobre o poder Regio e Papal*, Petropolis, Vozes, 1989.
- b) general: Tursi, A., "El antiimperialismo en el 'Tractatus de regia potestate et papali' de Juan Quidort de Paris", en *Patristica et Mediaevalia* XVI (1995), 33/42; id., "Sobre el galicanismo en el 'Tractatus de regia potestate et papali' de Jean Quidort de Paris", *Patristica et Mediaevalia*, XIV (1993), 57-62; id., "Propiedad privada en Juan de Paris", *Teorías filosóficas de la propiedad*, Buenos Aires, Publicaciones del C.B.C. UBA, 1997, 33-37 Garfagnini, G. C., "Il tractatus de potestate regia et papali di Giovanni da Parigi e la disputa tra Bonifacio VIII e Filippo il Bello", en *Conciliarismo, stati nazionali, inizi dell'umanesimo* (Atti del XXV Convegno storico internazionale, Todi, ott. 1988), Spoleto, 1990, 147/180; Leclercq, D. J., *Jean de Paris et l'ecclésiologie du XIIIe. siècle*, Paris, Vrin, 1942; Piaia, G., "L' 'errore di Erode' e la via media in Giovanni da Parigi", en *As relações de poder no pensamento político da Baixa Idade Média* (Revista da Faculdade de Ciências Sociais e humanas, vol. I (1994), pp. 169-184 (= Filosofia e Teologia nel trecento, Studi in ricordo di E. Randi, a cura di L. Bianchi; Fédération Internationale des Instituts d'Etudes Médiévales, Textes et Etudes du Moyen-Age, 1, Louvain-la-Neuve, 1994, 1-16); Janet Coleman, "Medieval Discussions of Property: ratio and dominium according to John of Paris", en *History of Political Thought*, 4 (1983), pp. 209-228
- c) especial: F. Bertelloni, "Selbsterhaltungstrieb, *princeps*, *lex* und *ius* im Traktat *de potestate regia et papali* des Johannes Quidort, en: Alexander Fidora/Mathias Lutz Bachmann/Andreas Wagner (eds.), *Lex und Ius. Beitrage zur Begründung des Rechts in der Philosophie des Mittelalters und der frühen Neuzeit*, Fromman-holzboog, Stuttgart, 2010, pp. 175-194; id., "Una resignificación protomoderna del estado (=regnum) en el tratado *De potestate regia et papali*" de Juan Quidort de París", en: *Scripta Medievalia* 2 (2009), pp. 55/83; id., "La teoría política medieval entre la tradición clásica y la modernidad", en: Pedro Roche Arnas (ed.), *El pensamiento político en la edad media*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2010, pp. 17-40.
5. Marsilio de Padua. (a) el origen de la *civitas* está en las comunidades primitivas; (b) la *razón instrumental* encuentra en cada comunidad instituida por el hombre un medio adecuado para alcanzar la *sufficientia vitae* y satisfacer las indigencias humanas. (c) la *natura* aristotélica es sustituida por la acumulación de la experiencia y la racionalidad humana; (d) El naturalismo del "principio de todas las demostraciones": "*todos los hombres ... desean naturalmente una vida suficiente*". (e) los hombres no parecen reunirse en la *civitas* para alcanzar un fin específicamente humano (*bene vivere*), sino para satisfacer la *sufficientia vitae*. (f) las comunidades prepolíticas culminan en la *civitas* a causa de la natural indigencia humana; (g) el principio de la *conservatio sui*

BIBLIOGRAFÍA

(a) textos: Marsilius von Padua. *Defensor Pacis*, (ed. de R. Scholz, [MGH Fontes Iuris Germanici Antiqui, 7]), Hannover, 1932-3. Hay trad. Portuguesa de J.A. de C. Rodríguez

de Souza, Petropolis, Vozes, 1997 (espec. I, III-V)

(b) general: de Lagarde, G., *La naissance de l'esprit laïque au déclin du moyen age*. Vol. III: *Le Defensor Pacis*, Louvain-Paris, 1970; Quillet, J., *La philosophie politique de Marsile de Padoue*. Paris, 1970; Quillet, J., "Universitas populi et représentation au XIV siècle", en A. Zimmermann (ed.), *Der Begriff representatio im Mittelalter* (Miscellanea Mediaevalia 8), Berlin-N. York, 1971, 186/201; Wieland, G., "La recepción de la Política aristotélica y el desarrollo del concepto de Estado en el medioevo tardío en Tomás de Aquino y Marsilio de Padua", en *Patristica & mediaevalia*, XXI (2000), 22/36.

(c) especial: Bertelloni, Francisco, "Algunas reinterpretaciones de la causalidad final aristotélica en la teoría política medieval", en *Cadernos de Historia e Filosofia da Ciencia*, XV, 2005, pp. 343-372; id., "Una resignificación protomoderna del estado (=regnum) en el tratado De potestate regia et papali" de Juan Quidort de París", en: *Scripta Mediaevalia* 2 (2009), pp. 55/83;

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Black, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

Burns, J.H.(ed.), *The Cambridge History of Medieval Political Thought, c. 350-c. 1450*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.

Carlyle, R.J. & A.J., *Medieval Political Theory in the West*, 6 vols., Londres, W. Blackwood & Sons, 1928.

Dempf, A., *Sacrum Imperium*, Darmstadt, W. B. G., 1973.

de Lagarde, G., *La Naissance de l'Esprit laïque au déclin de Moyen Age*, París, P.U.F., 1942 ss.

Mietkhe, J., *Las ideas políticas de la Edad Media*, Buenos Aires, Biblos, 1993.

Rivière, J., *Le problème de l'Église et l'État au temps de Philippe Le Bel*, Louvain-Paris, 1926;

Sabine, G., *Historia de la teoría política*, México, F.C.E., 1945.

Smalley, B., *Trends in Medieval Political Thought*, Oxford, Basil Blackwell, 1965.

Touchard, H., *Historia de las ideas políticas*, Madrid, Tecnos, 1983

Truyol y Serra, A., *Historia de la filosofía del Derecho y del Estado*, vol. 1 *De los orígenes a la Baja Edad Media*, Madrid, Alianza, 1978

Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1983.

id., *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1985.

id., *Law and Politics in the Middle Ages: An Introduction to the Sources of Medieval political Ideas*, Cambridge, Cambridge University Press, 1975.